

«Boletín Oficial de la Provincia» y en el periódico «El Adelanto» de Salamanca.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Salamanca, 12 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.392.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca, anuncia:

Primero: Que en el procedimiento concursal número 790/2008, referente a la deudora doña Elena Montero González, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo: Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Tribuna de Salamanca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro y Mercantil.

Tercero: Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Salamanca, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.567.

SEGOVIA

Don Jesús Marina Roig, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Segovia y su Partido,

Hace saber: Que en los autos 1163/08 seguidos a instancia de «Jesús Velasco, Sociedad Limitada», en solicitud de declaración del estado de concurso de acreedores voluntario, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Auto de declaración de concurso voluntario. Juzgado de lo Mercantil. Calle San Agustín 26-28. Segovia. Proceso de Concurso 1163/08. Parte demandante «Jesús Velasco, Sociedad Limitada». Auto de declaración de concurso voluntario. En Segovia a quince de diciembre de dos mil ocho. Único.—Procurador doña Azucena Rodríguez Sanz, en nombre y representación de «Jesús Velasco, Sociedad Limitada», mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2008 solicita la declaración de concurso voluntario abreviado de su mandante, domiciliada en El Espinar (Segovia), calle Molinillo 7, dedicada a la ejecución de instalaciones de frío, calor, y acondicionamiento de aire, esto es, lo tradicionalmente conocido como fontanería, fundándola, en síntesis, en que las importantes pérdidas sufridas durante el ejercicio de los tres últimos años, le impiden, poder cumplir regularmente sus obligaciones exigibles. Acompaña con la solicitud, memoria, inventario de bienes y derechos, relación de acreedores y demás documentos exigidos por la Ley y en la forma prevenida, así como el poder especial del Procurador.

Parte dispositiva.—Por recibido en este Juzgado la precedente solicitud y demás documentos que se acompañan y poder especial del Procurador señora Rodríguez Sanz, en representación de «Jesús Velasco, Sociedad Limitada», regístrese e incoese el procedimiento de concurso voluntario abreviado de que es objeto, en el que se tendrá por parte a dicho Procurador en la referida representación que acredita, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma establecida en la Ley. Se declara el estado de concurso voluntario de «Jesús Velasco, Sociedad Limitada» con Código de Identificación Fiscal número B-40141095, y domicilio en El Espinar

(Segovia), calle Molinillo 7, y se acuerda nombrar administrador concursal al letrado doña Almudena Aguado Adanero, haciéndosele saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a saber de su designación comparezca en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y, verificada que sea la aceptación, proceda sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud del deudor, informándoles de la declaración del Concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de La Ley Concursal. Se declara la intervención de «Jesús Velasco, Sociedad Limitada», en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales. Procedase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia y en el Diario Local El Adelantado de Segovia y Norte de Castilla.

Hágase saber a los acreedores de «Jesús Velasco, Sociedad Limitada» la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones en este Auto. Líbrense al Procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados. Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la provincia de Segovia, haciéndole saber de la declaración de concurso de «Jesús Velasco Sociedad Limitada», de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento del administrador concursal y ordenándose anulación preventiva de las anteriores circunstancias en la hoja abierta a «Jesús Velasco, Sociedad Limitada», con el Código de Identificación Fiscal B-40141095 inscrita al tomo 20, folio 204, hoja SG-0370. Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados. Hágase saber la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de la Ciudad de Segovia. Sepúlveda, Cuellar y Santa María de Nieva librándose los oportunos exhortos. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso, cada una de las cuales se encabezará con testimonio de esta resolución. Notifíquese esta resolución a la representación de la quebrada y participese de la incoación del proceso de Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Así lo acuerda, manda y firma don Jesús Marina Roig, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Segovia y su Partido.»

Y, para que conste expido el presente en Segovia a 5 de diciembre de 2008.—74.722.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento 0000753/08-N, por Auto de 16 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Inoco, S. L., CIF B-15388416, con domicilio en calle Álvaro Cunqueiro, 4, bajo A, de A Coruña.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

A Coruña, 16 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, José Javier García Valentín.—74.475.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 587/08.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: «Natsu Shoes, S.L.».

Concurado: «Natsu Shoes, S.L.».

Representación y asistencia técnica: Procuradora, María del Mar López Fanega y Letrado, Luis Marco Torres.

Fecha de presentación de la solicitud: 14 de octubre de 2008.

Fecha del auto de declaración: 12 de noviembre de 2008.

Administrador concursal: Jesús Ramírez Carboneras, domicilio en calle Mayor, número 9, Albacete, teléfono 967 52 03 63.

Facultades del concurso: El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—73.676.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de proc. concursal abreviado 000621/2008-A en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a «Artigiani della Pasta 1982, Sociedad Limitada», con domicilio en partida Alzabares, bajo, P-2, número 126, de Elche, y CIF número B-53960415, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 2875, folio 92, hoja A-88955, inscripción 1.ª

Administración concursal: Doña Encarnación Requena Medina, profesión Abogado, con domicilio en calle Alfonso XII, 19, Elche.

Facultades: Se decreta la intervención de la facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por